



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de requerimiento a la Cámara de Comercio de Pereira, presentada por el demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 10 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez de agosto de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N°2234

Radicado N°666824003002-2023-00124-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

BANCO DE BOGOTA Vs JOSE EDUARDO ECHEVERRY GOMEZ

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, a ello se accede, en consecuencia, líbrese comunicación a la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no está dando cumplimiento a la orden de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio como unidad de explotación económica, denominado “RYM REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS”, de propiedad del señor JOSE EDUARDO ECHEVERRY GOMEZ C.C. No. 4.576.724, registrado con matrícula N°33808, medida comunicada mediante oficio 155 del 07 de marzo de 2023. Por secretaría líbrese comunicación.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 136

Del 11/08/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d89d8b38c2e1cfad662f90cbbe161cb2665b0b9074427859f63c8c11b5ed80**

Documento generado en 10/08/2023 10:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>